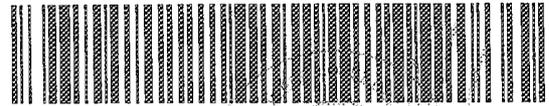




Factura: 001-002-000008606



20151701026P02902

PROTOCOLIZACIÓN 20151701026P02902



FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

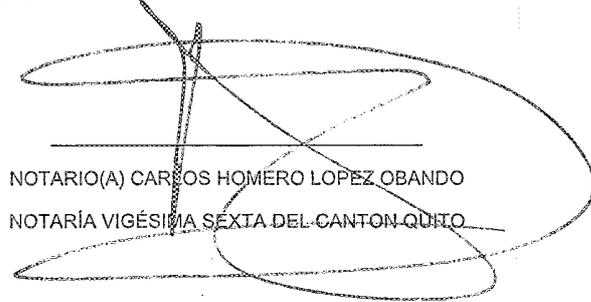
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: COPIAS CERTIFICADAS DE LA ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES OTORGADA POR LA SOCIEDAD GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING S.L. OTORGAMIENTO DE PODER A FAVOR DE FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. DE FECHA 08/09/2015

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JARAMILLO LALAMA MÓNICA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711868107

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

2015	17	01	26	P2902
------	----	----	----	-------



QUITO, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
K.P.J.

PROTOCOLIZACIÓN DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LA ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES OTORGADA POR LA SOCIEDAD "GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L." OTORGAMIENTO DE PODER A FAVOR DE FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, Y MÁS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 05 COPIAS)

PROTOCOLIZACION



002

Quito, D.M., 17 de septiembre del 2015.

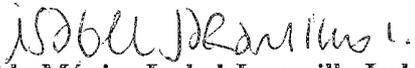
Señor Doctor
Homero López
Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito
En su despacho

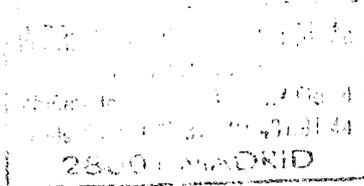
Señor Notario,

Agradeceré se sirva proceder con la protocolización de la Escritura de Elevación a Públicos de Acuerdos Sociales Otorgada por la Sociedad "GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S. L." (Otorgamiento de Poder a Favor de FYC Representaciones Cia. Ltda.)

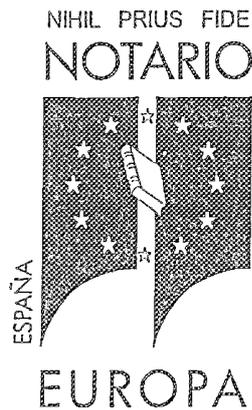
Seguro de contar con su gentil atención a la presente solicitud, me suscribo.

Atentamente,


Ab. Mónica Isabel Jaramillo Lalama
17 - 2013 - 14
Foro de Abogados.



PEDRO DE LA HERRAN MATORRAS
NOTARIO DE MADRID



Núñez de Balboa, 31 - 2º Pta.4
28001 MADRID

Teléfs. 91 431 81 31-91 578 18 85
Telefax: 91 431 81 44
E-mail: pherran@accord.es



CL5300677

003

05/2015

PEDRO DE LA HERRAN MATORRAS
 NOTARIO
 Núñez de Balboa, 31 - 2.º Pta. 4
 Teléfs. 91.431.81.31 - 91.431.81.44
 28001 MADRID

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICOS DE
 ACUERDOS SOCIALES OTORGADA POR LA SOCIEDAD "GAS
 NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L." (OTORGAMIENTO
 DE PODER A FAVOR DE FYC REPRESENTACIONES CIA.
 LTDA.) .-----

NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE. -----

EN MADRID, a ocho de Septiembre de dos mil
 quince. -----

Ante mí: PEDRO DE LA HERRAN MATORRAS,
 Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio. -----

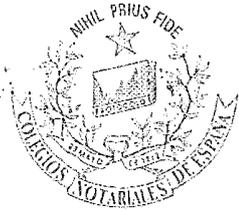
----- C O M P A R E C E : -----

DON RICARDO LÓPEZ HERRERO, mayor de edad,
 casado, Abogado, con domicilio profesional en
 Madrid, Avda. de San Luis nº 77 y DNI nº
 03.114.800-W. -----

----- INTERVIENE: -----

Como Secretario del Consejo de
Administración, cargo vigente, según afirma, y en
 nombre y representación de la sociedad "GAS





NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L.", con CIF nºB-84076199 y CNAE nº 7112, domiciliada en Madrid, Avda. de San Luis nº 77, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Pozuelo de Alarcón, Don Antonio Pérez Sanz, el día 31 de agosto de 2004, con el número 1.907 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 20307, folio 73, hoja M-359020, inscripción 1ª.-----

De dicha escritura de constitución, cuya primera copia tengo a la vista, resulta que el objeto de dicha compañía es el siguiente:-----

La realización de toda clase de estudios y proyectos de ingeniería, arquitectura y prospecciones; la ejecución de aquellos; la contratación, construcción y explotación de obras y servicios o suministros, públicos o privados, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, inclusive toda clase de concesiones administrativas.-----

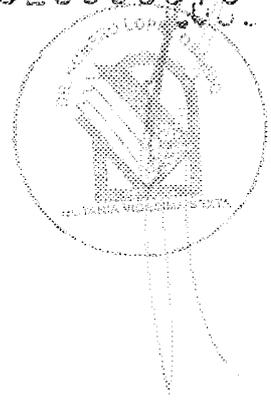
La prestación de toda clase de servicios de información, control de calidad, asistencia técnica y asesoramiento en general, a empresas y personas físicas y jurídicas.-----

05/2015



CL5300676

004



El compareciente, según interviene, hace constar que las circunstancias de la sociedad que representa, y muy especialmente su objeto social, no han variado respecto de lo anteriormente consignado de acuerdo con los documentos antes citados, cuyos originales se me han exhibido.---

Su nombramiento por tiempo indefinido, cargo que asegura vigente, resulta de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de Madrid, Don Fernando de la Cámara García, el día 3 de abril de 2012, con el número 880 de protocolo, cuya primera copia me exhibe que causó la inscripción 4ª en la hoja abierta a nombre de la sociedad en el citado Registro Mercantil.-----

Se halla especialmente facultado para este otorgamiento por acuerdo del Consejo de Administración de dicha compañía en su reunión de fecha 4 de septiembre de 2015, según resulta de la certificación expedida por el compareciente,



como Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente, Doña Rosa María Sanz García, cuyas firmas legitimo. La indicada certificación queda unida a esta matriz.

A mi juicio y bajo mi responsabilidad resulta que el compareciente tiene facultades representativas suficientes para formalizar esta escritura, por cuanto que está expresamente facultado para ello, según los acuerdos tomados en la certificación relacionada anteriormente.--

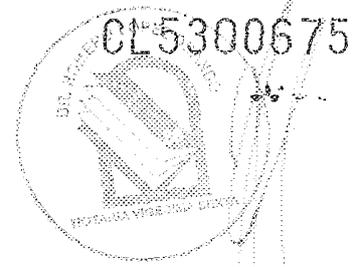
TITULAR REAL DE LA SOCIEDAD (Ley 10/2010, de 28 de Abril, sobre prevención del blanqueo de capitales):-----

Se hace constar que el titular último del capital social de la citada Sociedad es GAS NATURAL SDG, S.A., sociedad que cotiza en Bolsa.

Tiene a mi juicio, en el concepto con que interviene, la capacidad y legitimación legal necesarias para otorgar la presente escritura de ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES, y en su virtud,-----

----- O T O R G A:-----

Que eleva a públicos, mediante la presente, los acuerdos adoptados por el Consejo de



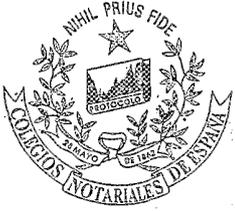
005

05/2015

Administración de la sociedad "GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L.U." que constan en la certificación antes citada, que ha quedado unida a esta matriz, y que en este lugar dispositivo se dan por literal e íntegramente reproducidos para evitar repeticiones innecesarias. -----

Como consecuencia de dichos acuerdos quedan conferidos los poderes a la sociedad que figura en la certificación anteriormente protocolizada.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la copia de su documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros automatizados existentes en la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar



la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.-----

El firmante autoriza al Notario para que sus datos de carácter personal sean comunicados, en su caso, a la gestoría o gestorías a las que la Notaría tenga encomendado el desempeño de actividades de tramitación material de documentos y realización de gestiones en interés de sus clientes, con la exclusiva finalidad de que dichas actuaciones sean llevadas a cabo y en la medida en que tal comunicación sea necesaria para ello.-----

El presente otorgamiento se adecua a la legalidad, haciendo constar el compareciente y yo, el Notario, que así mismo es conforme con su voluntad debidamente informada y que ha prestado libremente su consentimiento.-----

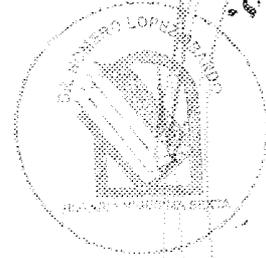
Leído cuanto antecede por el compareciente y por mí, el Notario, lo aprueba y firma.-----

Doy fe de conocer al señor otorgante y de todo lo demás consignado en el presente

CL5300674

006

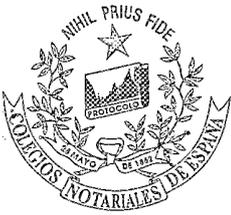
05/2015



instrumento público, que queda extendido en cuatro folios de papel del Timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, de la serie CJ, números el del presente y los tres siguientes en orden correlativo.-----

Está la firma del compareciente.- Signado:
PEDRO DE LA HERRAN.- Rubricados y sellado.-----

"===== DOCUMENTOS UNIDOS ====="



RICARDO LÓPEZ HERRERO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
"GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L.", CON CIF B-84076199

CERTIFICO:

- A) Que en el domicilio social de GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L., sito en la Av. San Luis, 77, Madrid, siendo las 11 horas del 4 de septiembre de 2015, tuvo lugar una reunión del Consejo de Administración de la sociedad, sin necesidad de convocatoria previa por estar presentes la totalidad de sus miembros, que acordaron, por unanimidad, celebrar la reunión, tal y como se prevé en el Artículo 11 de los Estatutos Sociales.
- B) Que asistieron personalmente a la reunión la totalidad de los consejeros, D^a Rosa María Sanz García, D^a Blanca Losada Martín, D. José Javier Fernández Martínez, D. Sergi Aranda Moreno, D. Antoni Peris Mingot, D. Manuel Fernández Álvarez y Don Ramón Morote Ribas. Asimismo asistió a la reunión el secretario no consejero, D. Ricardo López Herrero.
- C) Que el Consejo de Administración de la Sociedad acordó por unanimidad el Orden del Día de la reunión, que contenía, entre otros, los siguientes puntos:
- 2º. Otorgamiento de poderes
 - 6º. Delegación de facultades
- D) Que el Consejo de Administración adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

“SEGUNDO. Otorgamiento de poderes.

Los Sres. Consejeros acuerdan por unanimidad otorgar poder general, tan amplio y suficiente como en derecho se requiera y fuere necesario, a favor de la sociedad **FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, constituida conforme a las leyes de la República de Ecuador, con domicilio en Quito, Ecuador y Registro Único de Contribuyentes nº 1792111986001; para que en nombre y representación de la sucursal en Ecuador de **GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING S.L.** (en adelante la “Mandante”), y en el exclusivo ámbito territorial de la República del Ecuador, pueda ejercitar las siguientes facultades:

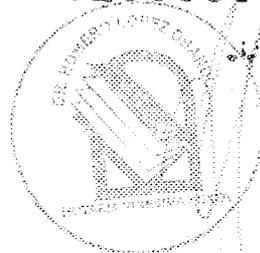
1. representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Mandante para cuidar sus derechos e intereses.
2. Participar en precalificaciones y calificaciones, subastas, licitaciones y concursos, públicos o privados, presentar ofertas y realizar las aclaraciones necesarias a las mismas, así como suscribir y presentar a nombre de la Mandante todos los documentos necesarios para los fines antes indicados, ante las pertinentes autoridades, funcionarios e instituciones públicas y/o privadas, personas naturales y/o jurídicas, pudiendo suscribir asimismo, en su caso, el correspondiente documento de adjudicación definitiva; constituir en dinero, efectivos o valores, los depósitos, o fianzas, provisionales o definitivas que se exijan en toda clase de subastas, licitaciones y concursos a que la Mandante acuda, así como sustituir y cancelar unas y otras, retirando y cobrando los fondos que las constituyan.
3. Litigar, con legitimación activa o pasiva, en nombre de la Mandante, en toda jurisdicción ecuatoriana y solo ante esta; y ante toda índole de autoridades y organismos ecuatorianos y solo ante estos; en la inteligencia de que esta potestad llevará consigo incluso la de transigir y entablar recursos de cualquier clase, sin excluir por tanto los de carácter extraordinario, y otorgar consiguientemente poderes a favor de Letrados y Procuradores de los Tribunales.
4. En general, realizar todos los actos, contratos y negocios jurídicos de la Mandante que sean acordados por la alta dirección de la compañía y que así le sean formalmente notificados, siempre que tengan relación con el objeto social y negocios de la Mandante, y que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio de la República de Ecuador, y especialmente contestar las demandas que se llegasen a plantear en su contra y cumplir las obligaciones contraídas.

05/2015



CL5300673

007



Este poder se confiere por tiempo indefinido, por lo que permanecerá en vigor hasta que sea expresamente revocado por la sociedad poderdante.

[...]

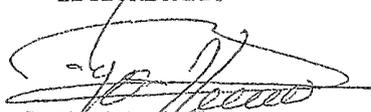
SEXTO. Delegación de facultades

Los Sres. Consejeros acuerdan por unanimidad facultar a todos los miembros del Consejo de Administración y al Secretario no consejero, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, pueda comparecer ante Notario y elevar los anteriores acuerdos a escritura pública, y pueda cumplimentar, ejecutar, subsanar y desarrollar los acuerdos anteriores, pudiendo incluso salvar cuantas observaciones o rectificaciones se exijan por los Registros competentes para lograr la más perfecta inscripción registral de los mismos, aceptando las modificaciones resultantes de la calificación del Sr. Registrador Mercantil y subsanando o rectificando lo que resulte de ella, facultándoles para otorgar cuantos documentos públicos o privados fuesen precisos o convenientes y realizar cuantos actos fueran necesarios para la plena efectividad de los acuerdos mencionados.”

E) Que los acuerdos que se certifican constan en el Acta de la reunión, que una vez redactada y leída por el Secretario fue aprobada por unanimidad al finalizar la reunión y firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Sr. Presidente.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Madrid, a 4 de septiembre de 2015

EL SECRETARIO

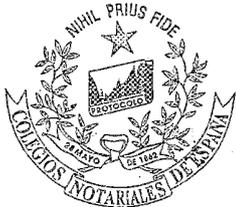

D. Ricardo López Herrero

VºBº

EL PRESIDENTE

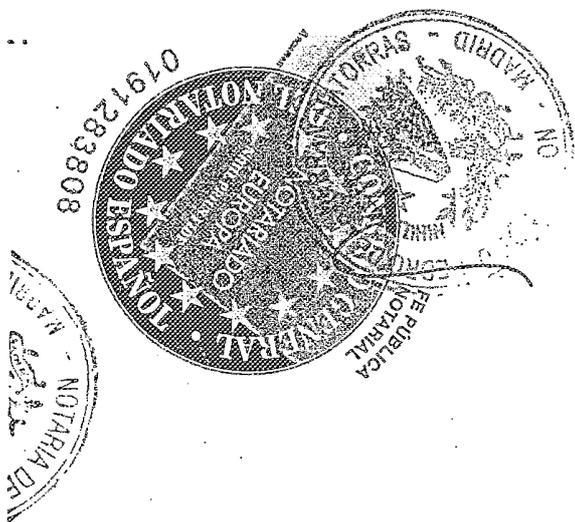

D. Rosa María Sanz García





ES COPIA DE SU MATRIZ, que con el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos con la que concuerda y en donde queda anotada. Y, para "GAS NATURAL FENOSA ENGINEERING, S.L.", la expido en cinco folios de papel del Timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales de la serie CL., números 5300677 y sus cuatro inmediatos anteriores en su orden correlativo decreciente, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, en el mismo día de su autorización.- DOY FE.-

[Handwritten signature]
RODOLFO CERVANTES



Aplicación Arancelaria de los sellos de papel 5.ª Ley 8/89
DOCUMENTO DE SELLO 1987